RESOLUCION No. 002
(enero 31 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 002 DE 2025"

El presidente del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, requiere contratar "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA Y EN LOS PROCESOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA VIGENCIA 2025.".**

Que se realizaron los estudios del sector analizando la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que la secretaria general Pagadora expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 002 del enero 27; que cuenta con una disponibilidad presupuestal de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE **($10.680.000**), imputable al Rubro 2.1.2.02.02.008 concepto – servicios prestados a empresa y servicios de producción.

Que de acuerdo al Decreto 1082 del 2015, se requiere de Resolución motivada que ordene la apertura del proceso de selección.

Que los estudios previos y la invitación serán publicados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación Directa 002-2025 cuyo objeto es *"**CONTRATAR** **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA Y EN LOS PROCESOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA VIGENCIA 2025.**"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Se estableció la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.680.000**), como el presupuesto oficial para la

presente Contratación.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2.015, se establece el cronograma de ejecución para el presente proceso selección de acuerdo al formulario diligenciado en la plataforma de contratación estatal Secop II

ARTÍCULO CUARTO: Confórmese el Comité de evaluación y calificación para el presente proceso de Contratación por el Señor presidente del Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página web www.contratos.gov.co, conforme lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los estudios previos y la correspondiente invitación para el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de Contratación Directa, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la sede de la entidad o a través del portal único de contratación.
ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DALADIER VIDAL LORA
Presidente

Proyecto: María Carolina Martínez Olivar